



EDICTO

Mediante la presente, se hace pública la resolución de Alcaldía de 27 de Marzo de 2020, dictada en virtud de las facultades que otorga el art. 21.1 letra c) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de 21 de abril; el art. 41.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, del tenor literal que sigue

“DECRETO DE ALCALDÍA DE 27 DE MARZO DE 2020

Visto el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Visto que de conformidad con el acuerdo plenario de 28 de junio de 2019, que regula la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de la corporación, éstas se celebran el último martes de los meses impares.

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y su prórroga hasta el 12 de abril de 2020.

Vistas las medidas decretadas por las autoridades estatales y autonómicas ante la precipitación de los acontecimientos por la situación epidemiológica producida por la extensión del coronavirus COVID-19, se hace necesario la revisión constante de las mismas y especialmente las relacionadas con la reducción del contacto social para evitar la expansión de la enfermedad y preservar la salud de la población en general.

*Vista la necesidad de adoptar medidas que tienen carácter temporal y excepcional, y que podrán variar en función de cómo se desarrollen los acontecimientos que son imprevisibles, y en función de las directrices que establezcan las Autoridades Sanitarias de la Comunidad y Estatales, dando en todo momento cumplida información y la máxima publicidad, **RESUELVO***

PRIMERO: Suspender y Posponer de manera excepcional y cautelarmente la celebración de la sesión ordinaria de pleno que venía señalada para el día 31 de marzo de 2020 según acuerdo Plenario de 28 de junio de 2019, así como las sesiones de las Comisiones Informativas.

SEGUNDO: Notifíquese por el Sr. Secretario el presente Decreto a los Sres./as Concejales/as de la Corporación, y se le de publicidad a la suspensión de la convocatoria conforme a lo establecido en los artículos 80 y 229 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales.”

El Alcalde-Presidente.

José Antonio Contreras Nieves

FIRMADO EN SEDE ELECTRÓNICA

